DECRETO N° 1644/2011

Publicación: 25 de julio de 2011

Remisión Normativa Municipal

DECRETO Nº 1644/2011

FECHA: 25.07.2011

PUBLICADO: 25.07.2011

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Nº 972/2007, por los motivos invocados y señalados en el considerando precedente. (1)

ARTICULO 2º.- Establécese que las Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y toda otra norma de interés municipal, una vez registradas y protocolizadas, serán remitidas desde la Dirección de Despacho y Administración de la Secretaría de Gobierno y -Coordinación de Gabinete, a las unidades de Organización del Departamento Ejecutivo Municipal, creadas y previstas en la Ordenanza Nº 33.545/07 y sus modificatorias y al del Honorable Concejo Deliberante, dentro de un plazo perentorio, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Los Despachos Administrativos de cada una de las Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal, serán responsables de la notificación fehacientemente a la totalidad del personal dependiente de las mismas, por la vía que corresponda, de todas las Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y toda otra norma de interés municipal.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

ANEXO I

a) Una (1) copia a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Sección Boletín Oficial, Departamento Mesa de Entradas General, Honorable concejo Deliberante.

b) Una (1) copia en cada Expediente; además si existe una contratación, abono de días ó bonificación por presentismo, renuncia, etc.; se remite a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento Liquidaciones según corresponda.

c) Una copia (1) al Ente Autárquico de Obras Sanitarias Municipal, si corresponde.-

(1) El decreto 972/2007 establecía disposiciones vinculadas a la remisión de la Normativa Municipal